



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 529 -2021-GRU-GR

Pucallpa, 17 NOV. 2021

VISTO: La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 406-2021-GRU-GR, Cartas N° 01643, 01649-2021-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 5952-2021-GRU-GGR-GRI, INFORME N° 05561-2021-GRU-GRI-SGO, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0697-2019-GRU-GR, de fecha 09 de octubre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO: **"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI"**, con un presupuesto ascendente a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 76/100 SOLES (S/ 6'669,185.76) incluido IGV; asimismo se precisó que el costo del referido Plan de Contingencia cuenta con la certificación presupuestal contenida en el INFORME N° 1601-2019-GRU-GRI-MDOR, de fecha 07 de octubre de 2019, emitido por la Planificadora de la Gerencia Regional de Infraestructura y, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002693, de fecha 16 de julio de 2019;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0723-2019-GRU-GR, de fecha 23 de octubre de 2019, se aprobó la ejecución del Expediente Técnico del PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO: **"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI"**, con un presupuesto ascendente a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 76/100 SOLES (S/ 6'669,185.76) incluido IGV, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 406-2021-GRU-GR, de fecha 27 de agosto de 2021, se designó al Ingeniero Civil FREDDY WILSON RÍOS VÁSQUEZ como RESIDENTE DE OBRA en la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO: **"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI"**;

Que, mediante Carta N° 01643-2021-GRU-GRI-SGO, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras comunicó al Ingeniero Civil Freddy Wilson Ríos Vásquez el término de su servicio como Residente de Obra y, mediante Carta N° 01649-2021-GRU-GRI-SGO, de fecha 11 de noviembre de 2021 y, designó al Ingeniero Civil JORGE LUIS GAUBE RÍOS como nuevo RESIDENTE DE OBRA en la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO: **"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI"**;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 5952-2021-GRU-GGR-GRI, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N° 05561-2021-GRU-GRI-SGO, de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Obras y, la Carta N° 01649-2021-GRU-GRI-SGO, de fecha 11 de noviembre

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL



Ucayali
 Región de Oportunidades

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de 2021, solicitó que la designación del Ingeniero Civil JORGÉ LUIS GAUBE RÍOS como nuevo RESIDENTE DE OBRA en la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI", el cual se debe formalizar mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 1º, numeral 7) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, señala expresamente que "la entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la Obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma, sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al ingeniero inspector cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente; asimismo, el numeral 8) señala que: "El ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas"; en consecuencia, estando a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, la presente resolución se encuentra conforme al marco normativo aplicable y sustentado en los informes antes referidos fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ingeniero Civil JORGE LUIS GAUBE RÍOS como RESIDENTE DE OBRA en la ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura y, Oficina Regional de Administración para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

St. Francisco A. Pezo Torres
 GOBERNADOR REGIONAL

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

